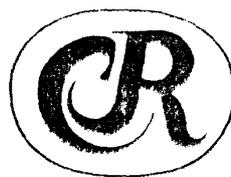


REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román  
NOTARIO SEGUNDO

PRIMER

**Testimonio Certificado de Escritura**

de: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS EFRAIN NEIRA A FAVOR DEL SEÑOR

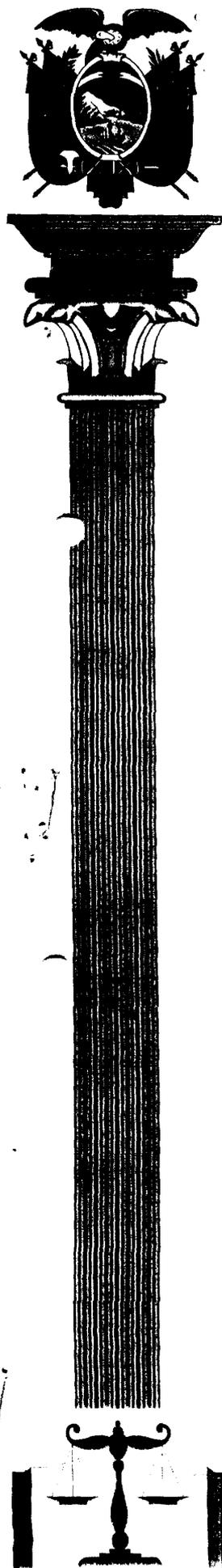
WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA.-

CUANTIA: S/. 1.000

Machala, 15 de Septiembre de 199

**FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS  
(F.E.N.)**

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL  
NOTARIO LATINO**



JCR

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador



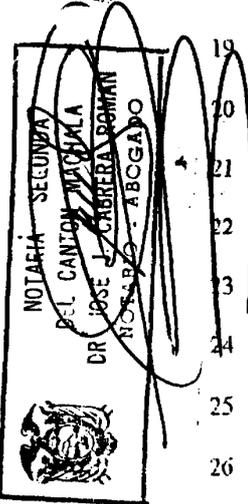
CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES OTORGADA POR EL SEÑOR  
LUIS EFRAIN NEIRA A FAVOR DEL  
SEÑOR WELMER JEFFERSON QUEZADA  
LOAYZA.-

CUANTIA: S/. 1.000

\*&^\*&^\*&^\*&^\*&^\*&^\*&\*

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
República del Ecuador; hoy día martes quince de septiembre de  
mil novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor  
JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte,  
por sus propios derechos, el señor LUIS EFRAIN NEIRA, ejecutivo  
de negocios, acompañado de su cónyuge señora MARGARITA  
EUNICE SAMANIEGO CORREA DE NEIRA, dedicada al hogar;  
y, por otra, el señor WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA,  
quien declara ser de estado civil soltero, estudiante; de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores  
de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la  
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de  
CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me  
presentan la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR  
NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
sírvasse insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES, al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA:  
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción  
de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de  
CEDENTE, el señor LUIS EFRAIN NEIRA, acompañado de su

*[Handwritten signature]*  
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO  
Machala - Ecuador



JCR

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 cónyuge señora MARGARITA EUNICE SAMANIEGO CORREA  
2 DE NEIRA; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor  
3 WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, a quienes en el  
4 transcurso de este contrato podrá llamarse en su orden,  
5 CEDENTE y CESIONARIO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
6 **UNO)** Por escritura pública autorizada por el Notario Primero del  
7 Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el treinta de  
8 Junio de mil novecientos ochenta y ocho se constituyó la Compañía  
9 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL  
10 "IMPORELI" CIA. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil con  
11 el número trescientos siete y anotada en el Repertorio bajo el  
12 número seiscientos veintitrés, el diecisiete de Agosto del mismo  
13 año. Con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES.  
14 **DOS)** Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del  
15 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el diez de  
16 Julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro  
17 Mercantil el veinticinco de Octubre del mismo año, los socios  
18 señores: Bolívar López Torres y Luis Neira, cedieron a cada uno de  
19 ellos doscientas cuarenta y doscientas diecinueve participaciones  
20 sociales de un mil sucres cada una, en su orden, a favor de Rosa  
21 Loayza Encarnación. **TRES)** Por escritura pública autorizada por  
22 el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier  
23 Cabrera Román, el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y  
24 cuatro, inscrita el veinticinco del mismo mes y año, los socios Rosa  
25 Loayza Encarnación, cede sus cuatrocientas cincuenta y nueve  
26 participaciones en favor del señor Welmer Quezada Neira; Wilson  
27 Loayza Encarnación, cede doscientas treinta y tres participaciones  
28 en favor del señor Welmer Quezada Neira; y, siete en favor de la



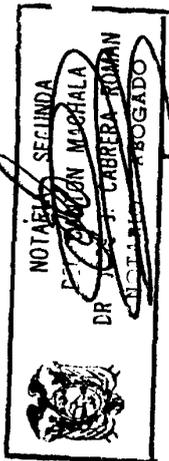
Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN  
NOTARIO ABOGADO  
Machala, Ecuador

JCR

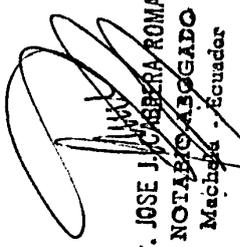
Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 señora Nora Loayza Encarnación de Quezada de las doscientas  
2 cuarenta que posee en la Compañía; y, Luis Efraín Neira, cede y  
3 transfiere una participación en favor de la señora Nora Loayza  
4 Encarnación de Quezada, que tiene y posee en la Compañía.  
5 CUATRO) Por escritura pública autorizada por el Notario  
6 Segundo del Cantón Machala, el doce de Septiembre de mil  
7 novecientos noventa y cuatro, inscrita el cinco de Octubre del  
8 mismo año, el socio Welmer Quezada Neira cedió a favor del señor  
9 Luis Efraín Neira, una participación de un mil sucres. CINCO)  
10 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del  
11 Cantón Machala, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y  
12 cuatro e inscrita el uno de Diciembre del mismo año, la Compañía  
13 aumentó el capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES a DOS  
14 MILLONES DE SUCRES. SEIS) Mediante escritura pública  
15 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala, abogado  
16 Roberto Pombo Molina, el treinta de Septiembre de mil novecientos  
17 noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil, el tres de Febrero  
18 de mil novecientos noventa y siete. La Compañía cambia su  
19 denominación IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL  
20 LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA., por el de INMOBILIARIA,  
21 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL  
22 "INIMPORELI" CIA. LTDA.; y, reforma su objeto social en la que  
23 se establece que se dedicará a más de las actividades que se venía  
24 dedicando, a la actividad inmobiliaria, en la administración,  
25 construcción y compraventa de inmuebles. SIETE) La Junta  
26 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,  
27 legalmente constituida y reunida el siete de Septiembre de mil  
28 novecientos noventa y ocho, acordó autorizar y aprobar por

DR. JOSÉ CABRERA ROMÁN  
NOTARIO-ABOGADO  
Machala-Ecuador



1 unanimidad, la cesión de una participación que el socio LUIS  
2 EFRAIN NEIRA tiene en la Compañía INMOBILIARIA,  
3 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL  
4 "INIMPORELI" CIA. LTDA., a favor del señor WELMER  
5 JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, en la forma como se determina  
6 en la siguiente cláusula.- **TERCERA:** TRANSFERENCIA DE  
7 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos  
8 de una manera libre y voluntaria y por el presente instrumento  
9 público, el socio señor LUIS EFRAIN NEIRA, con la debida  
10 autorización de su cónyuge señora Margarita Eunice Samaniego  
11 Correa declara, que en virtud de lo resuelto en la Junta General  
12 Extraordinaria Universal de Socios de siete de Septiembre de mil  
13 novecientos noventa y ocho, cede y transfiere a perpetuidad en  
14 favor del señor Welmer Jefferson Quezada Loayza, su participación  
15 UNA de un mil sucres, equivalente a UN MIL SUCRES que tiene y  
16 posee en la Compañía.- **CUARTA:** PRECIO.- El precio que el  
17 CESIONARIO paga al CEDENTE por la participación, es el de UN  
18 MIL SUCRES, valor que cubre precisamente el capital cedido; de  
19 tal manera que el CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los  
20 derechos y obligaciones inherentes a la participación cedida.  
21 **QUINTA:** ACEPTACION.- Los intervinientes declaran que  
22 aceptan, aprueban y ratifican el instrumento público en todo su  
23 contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley,  
24 incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón  
25 Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción en la  
26 escritura de constitución.- Agregue señor Notario las demás  
27 formalidades de estilo, para la perfecta validez de este  
28 instrumento. Firma) Doctor Rodrigo A. Sarango Salazar. Matrícula



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ALGADO  
Machala - Ecuador

Machala, 3 Febrero de 1.997

Sr.

Wilson Loayza Encarnación

Ciudad.-

De mis consideraciones;



Por la presente me permito dirigirme a Ud., e informarle que la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el día de hoy lo designo a Ud. GERENTE de la Compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL 'INIMPORELI' CIA.LTDA., por el periodo de Dos años de conformidad con los Estatutos y Reforma del Objeto Social y Cambio de Denominación según escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Ab. Roberto Pombo Molina, el 30 de Septiembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil el día de hoy. Ud. se servirá aceptar y registrar este nombramiento.

Por la atención que se digne conceder a esta comunicación, me suscribo de Ud.

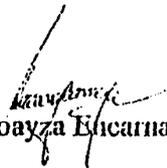
Atentamente,

  
Srta. Lucía Saffimento Balseca

SECRETARIA AD-HOD

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente de la Compañía Inmobiliaria, Importaciones y representaciones del Litoral "Inimpoireli" Cia. Ltda.

Machala, 3 Febrero de 1.997

  
Wilson Loayza Encarnación

FICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 81 y anotado en el Repertorio bajo el No. 190, el 13 de Febrero de 1.997.- Machala, a primero de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



*Carlos Miguel Ballarín Hidalgo*  
CARLOS MIGUEL BALLARÍN HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, 15 SEP 1998

*[Signature]*  
Cabrera Román  
ABOGADO

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, 15 SEP 1998

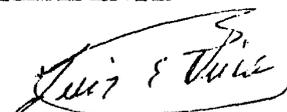
*[Signature]*  
Dr. José J. Cabrera Román  
ABOGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "INIMPORELI" C. LTDA. CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En la ciudad de Machala a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "INIMPORELI" C. LTDA." ubicada en Rocafuerte y Ayacucho de esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita que el Gerente Secretario señor Wilson Loayza Encarnación constate el quórum, resultando que concurren : El señor Welmer Quezada Neira, propietario de MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA (1.341) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una de ellas; la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada propietaria de SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (658) participaciones de un mil 00/100 (S/.1.000,00) sucres cada una de ellas; el señor Luis Efraín Neira propietario de UNA (1) participación de un mil 00/100 (S/.1.000,00); todos los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar como único punto la aprobación y autorización para que el socio señor LUIS EFRAIN NEIRA ceda su participación UNA (1) que tiene en la Compañía, a favor del señor WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, orden del día que queda aprobado por unanimidad. A continuación toma la palabra el señor Luis Efraín Neira y manifiesta que es su voluntad ceder su participación UNA (1) que tiene en la Compañía a favor del señor WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA; puesta a consideración dicha propuesta, y previa la renuncia de los demás socios al derecho preferente que tienen a la cesión, es aprobado por unanimidad del capital social; quedando autorizados el cedente y cesionario a celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente que actuó como Secretario que Certifica.- levantándose la reunión a las catorce horas.-----

  
Sr. Welmer Quezada Neira  
PRESIDENTE

  
Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada  
SOCIA

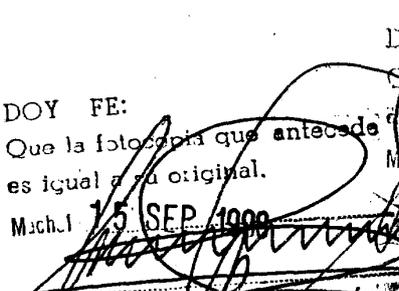
  
Sr. Luis Efraín Neira  
SOCIO

  
Sr. Wilson Loayza Encarnación  
GERENTE SECRETARIO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

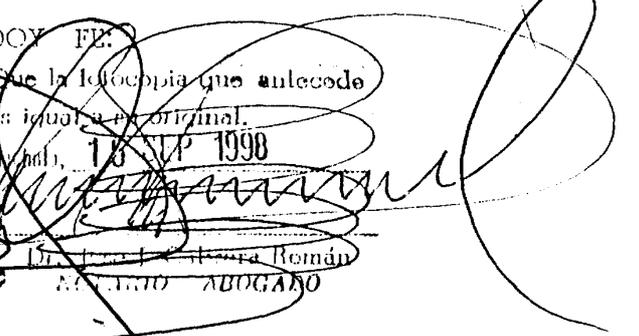
Machal 15 SEP 1998

  
Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO ABOGADO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machal, 15 SEP 1998

  
Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO ABOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 cuatrocientos setenta y ocho. Colegio de Abogados de El Oro".-  
 2 HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron  
 3 todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los  
 4 documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a  
 5 escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus  
 6 respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y,  
 7 leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los  
 8 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman  
 9 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
 NOTARIO-ABOGADO  
 Machala-Ecuador

Luis Efraín Neira

C. I. No. 0700217565

C. V. No. 0202-025

Margarita Eunice Samaniego Correa de Neira

C. I. No. 070188550-1

C. V. No. 0088-152

NOTARIA SEGUNDA  
 DEL CANTON MACHALA  
 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
 NOTARIO - ABOGADO

Welmer Jefferson Quézada Loayza

C. I. No. 070241664-5

C. V. No. EXENTO

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
 NOTARIO-ABOGADO

ej

JCR

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER  
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que  
3 sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".- S



4  
5  
6  
7 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
8 NOTARIO ABOGADO  
9  
10

11 CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta  
12 Escritura, al margen de la Escritura Pública de  
13 Constitución de la Compañía **IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES**  
14 **DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA.**, a foja No. 1.506 del  
15 Registro Mercantil del año 1.983; y, al margen de la  
16 Escritura Pública Cambio de Denominación a INMOBILIARIA  
17 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "INIMPORELI"  
18 CIA. LTDA.; y, Reforma de Estatutos, a foja No. 355 del  
19 Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a veintinueve de  
20 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El  
21 Registrador Mercantil.-x-  
22



23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000